

***INFORME DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN
DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y BUEN
GOBIERNO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
TELEFÓNICA, S.A., CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO 2018***

ÍNDICE

- I. Introducción.*
- II. Funciones y Competencias de la Comisión.*
- III. Composición de la Comisión.*
- IV. Funcionamiento de la Comisión.*
- V. Asistencia a las reuniones de la Comisión.*
- VI. Asuntos tratados por la Comisión durante 2018.*
- VII. Conclusiones y previsiones para el ejercicio 2019.*

**INFORME DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE
NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y BUEN GOBIERNO DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TELEFÓNICA, S.A.
EJERCICIO 2018**

I. INTRODUCCIÓN.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno fue creada en el año 1997 por el Consejo de Administración de Telefónica, S.A., bajo la denominación de Comisión de Selección y Retribuciones, con el fin de analizar y examinar las cuestiones relacionadas con las propuestas de nombramientos y ceses de Consejeros y Altos Directivos del Grupo Telefónica, y su régimen de retribución.

Asimismo, y como consecuencia de la modificación llevada a cabo en el Reglamento del Consejo de Administración de la Compañía para adaptarlo al Informe Olivencia, la Comisión modificó, el 22 de julio de 1998, su denominación por la de Comisión de Nombramientos y Retribuciones, así como sus funciones y competencias.

Igualmente, y conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión de 26 de junio de 2002, la Comisión pasó a denominarse Comisión de Nombramientos y Retribuciones y Buen Gobierno, asignándosele nuevas funciones en materia de prácticas y recomendaciones de Buen Gobierno Corporativo. Posteriormente, en la modificación del Reglamento del Consejo de Administración acordada por éste en su reunión de 28 de noviembre de 2007, se introdujo una mejora de carácter técnico en su denominación, pasando a ser Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno.

Tras el acuerdo de la Junta General de Accionistas de la Compañía celebrada el 31 de mayo de 2013, se recogió en el artículo 40 de los Estatutos Sociales el régimen aplicable a esta Comisión, que hasta entonces venía establecido, únicamente, en el Reglamento del Consejo de Administración.

Por último, tras la modificación por acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el 12 de junio de 2015 de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General de la Compañía, el Consejo de Administración aprobó, en su sesión de 25 de noviembre de 2015, la correspondiente modificación de su Reglamento, que tuvo como principal finalidad adaptar su contenido a los Estatutos Sociales y al Reglamento de la Junta General, y, en particular, en lo que se refiere a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, adaptarlo al artículo 529 quince de la Ley de Sociedades de Capital y a las Recomendaciones 48 y 50 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

II. FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN.

Las funciones y competencias de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno vienen establecidas en el mencionado artículo 40 de los Estatutos Sociales y en el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración.

Así, y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno de Telefónica, S.A. tiene asignadas, sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pueda encomendar el Consejo de Administración, las siguientes competencias:

- 1) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- 2) Establecer un objetivo de representación para el género menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- 3) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta General de Accionistas.
- 4) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes Consejeros de la Sociedad para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, y las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas. Igualmente, informará las propuestas de nombramiento y separación del Secretario y, en su caso, del Vicesecretario del Consejo de Administración de la Sociedad, así como las propuestas de nombramiento, reelección y separación de los Consejeros de sus sociedades filiales.
- 5) Informar sobre las propuestas de nombramiento, y separación de los Altos Directivos de la Sociedad y de sus sociedades filiales.
- 6) Informar sobre las propuestas de nombramiento de los miembros de la Comisión Delegada y de las demás Comisiones del Consejo de Administración, así como la del respectivo Secretario y, en su caso, la del respectivo Vicesecretario.
- 7) Proponer al Consejo de Administración el nombramiento del Consejero Independiente Coordinador de entre los Consejeros independientes.

- 8) Organizar y coordinar, junto al Presidente del Consejo de Administración, la evaluación periódica del Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración.
- 9) Informar sobre la evaluación periódica del desempeño del Presidente del Consejo de Administración.
- 10) Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y, en su caso, hacer propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- 11) Proponer al Consejo de Administración, en el marco establecido en los Estatutos Sociales, la retribución de los Consejeros y revisarla de manera periódica para asegurar su adecuación a los cometidos desempeñados por aquéllos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento del Consejo.
- 12) Proponer al Consejo de Administración, en el marco establecido en los Estatutos Sociales, la extensión y cuantía de las retribuciones, derechos, y compensaciones de contenido económico, del Presidente del Consejo de Administración, de los Consejeros Ejecutivos, y de los Altos Directivos de la Sociedad, así como las condiciones básicas de sus contratos, a efectos de su instrumentación contractual.
- 13) Elaborar y proponer al Consejo de Administración un informe anual sobre la política de retribuciones de los Consejeros.
- 14) Verificar la información sobre remuneraciones de los Consejeros y Altos Directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros.
- 15) Supervisar el cumplimiento de los códigos internos de conducta de la Sociedad y de las reglas de gobierno corporativo asumidas por ella, y vigentes en cada momento.
- 16) Ejercer aquellas otras competencias asignadas a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno en el Reglamento del Consejo de Administración.

III. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN.

Por lo que se refiere a su composición, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración, estará formada por un mínimo de tres Consejeros, designados por el Consejo de Administración. Todos los integrantes de dicha Comisión deberán ser Consejeros externos, y la mayoría de ellos deberán ser Consejeros independientes.

Asimismo, se recoge en dicho artículo que el Presidente de esta Comisión será, en todo caso, un Consejero independiente.

A 31 de diciembre de 2018, la composición de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno era la siguiente, no habiendo variado hasta la fecha de emisión de este Informe:

Consejero	Cargo	Tipología	Fecha de nombramiento
D. Francisco Javier de Paz Mancho	Presidente	Independiente	08-04-2016
D. José Javier Echenique Landiribar	Vocal	Independiente	04-05-2017
D. Peter Erskine	Vocal	Otro Externo	27-02-2008
D ^a Sabina Fluxà Thienemann	Vocal	Independiente	27-04-2016
D. Luiz Fernando Furlán	Vocal	Independiente	04-05-2017

Asimismo, es de destacar que el 8 de abril de 2016, el Presidente de la Comisión, D. Francisco Javier de Paz Mancho, fue designado Consejero Independiente Coordinador ("*Lead Independent Director*"), por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía.

El Secretario de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno es D. Pablo de Carvajal González, Secretario General y del Consejo y Director Global de Regulación de Telefónica, S.A.

IV. FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno se reúne las veces que se estime oportuno para analizar las cuestiones de su competencia (en la mayoría de los casos, con anterioridad a la celebración del Consejo de Administración de Telefónica), previa convocatoria del Presidente de la Comisión.

Durante el año 2018, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha celebrado 11 reuniones.

Dichas reuniones han tenido una duración de, aproximadamente, dos horas cada una de ellas como promedio, dedicando sus miembros un número de horas adecuado al estudio y análisis de los asuntos a tratar.

Con respecto a la asistencia, existe un control de asistencia particularizado de cada uno de los miembros de la Comisión, el cual se realiza al inicio de cada sesión y se consigna en el Acta correspondiente.

En todas las sesiones de la Comisión se tratan con la debida profundidad los distintos asuntos sometidos a su deliberación y, en su caso, decisión. Sus miembros intervienen activamente en los distintos debates y discusiones, manifestando, cuando lo estiman oportuno, su opinión al respecto.

Las deliberaciones de la Comisión, y los acuerdos y decisiones adoptados por la misma, se documentan en la correspondiente Acta de cada sesión, que es redactada por el Secretario de dicha Comisión tras la finalización de la misma, y distribuida a sus miembros para conformidad y observaciones. Posteriormente, se somete a su aprobación como primer punto del Orden del Día de la siguiente sesión de la Comisión, y se firma por el Secretario, con el visto bueno del Presidente.

Como sucede con las restantes Comisiones del Consejo, las relaciones entre la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno y el Consejo de Administración están basadas en un principio de plena transparencia. A este respecto, el Presidente de la Comisión da cuenta al Consejo, en cada una de sus reuniones mensuales, y al comienzo de la sesión del Consejo de Administración, de los principales asuntos tratados y de las actividades y trabajos desarrollados por la Comisión; incluso poniéndose a disposición del mismo la documentación correspondiente, a fin de que tome conocimiento de dichas actuaciones para el ejercicio de sus competencias.

Por lo demás, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno queda válidamente constituida con la asistencia directa o por medio de representación de, al menos, la mitad de sus miembros; y adopta sus acuerdos por mayoría de los asistentes. En caso de empate, el voto del Presidente es dirimente.

V. ASISTENCIA A LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN.

Por lo que se refiere a los asistentes, a las sesiones de esta Comisión asisten con carácter habitual, además de sus componentes, los miembros del equipo directivo de Telefónica, S.A. que, por las funciones y competencias que tienen asignadas, pueden prestar apoyo y asistencia a los miembros de la Comisión en los asuntos que son objeto de análisis en cada una de sus reuniones. Habitualmente, asisten a las reuniones de la Comisión la Directora Global de Recursos Humanos de Telefónica, S.A., y la Directora de Compensación y Beneficios de Telefónica, S.A.

VI. ASUNTOS TRATADOS POR LA COMISIÓN DURANTE 2018.

Entre los asuntos que la Comisión analizó en sus sesiones celebradas en 2018, algunos responden a lo establecido en sus funciones, y otros al interés que suscitan conforme a las competencias que dicha Comisión tiene asignadas.

En el examen y debate de los asuntos tratados por esta Comisión a lo largo del ejercicio 2018, los ponentes han acompañado sus exposiciones con presentaciones

y/o informes, habiéndose analizado, debatido y estudiado, principalmente, los siguientes asuntos:

1. Propuestas de nombramiento relacionadas con el Consejo y sus Comisiones, y con los Consejos de Sociedades Filiales.

De acuerdo con las competencias que le han sido asignadas, la Comisión ha propuesto o ha informado favorablemente, según los casos, las propuestas de nombramiento, de reelección, y de ratificación de Consejeros de Telefónica, S.A. que fueron sometidas al Consejo de Administración, y, posteriormente, a la Junta General de Accionistas. Con carácter general, las propuestas se han fundamentado en un análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración de la Compañía, y en favorecer en el mismo la diversidad de conocimientos, de formación y experiencia profesional, de edad, y de género, sin adolecer de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna, en particular, por razón de género, de discapacidad, o de cualquier otra condición personal; todo ello, conforme a lo establecido en la Política de Diversidad en relación con el Consejo de Administración de Telefónica, S.A. y de Selección de Consejeros. A tal efecto, se ha tomado en consideración la solvencia, competencia, experiencia, méritos profesionales y disposición de los candidatos a dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios para el eficaz desarrollo de sus funciones, teniendo en cuenta sus características personales y profesionales, y evaluando, en caso de reelección, las funciones desempeñadas y la dedicación prestada con anterioridad.

Además, la Comisión ha informado, a lo largo de las sesiones mantenidas, distintas propuestas de nombramiento de Consejeros o Administradores en órganos de decisión de Sociedades Filiales o Participadas del Grupo Telefónica.

2. Propuestas de nombramiento relacionadas con los Altos Directivos y la estructura organizativa del Grupo Telefónica.

De igual manera, la Comisión ha analizado e informado favorablemente propuestas relativas al nombramiento de Altos Directivos de la Compañía y de sus Sociedades Filiales, analizando los nombramientos que se proponían, y la idoneidad y profesionalidad de los candidatos, junto con su currículo y su trayectoria dentro y fuera de la Compañía.

Asimismo, la Comisión ha analizado modificaciones en la estructura organizativa del Grupo Telefónica, así como otras cuestiones vinculadas con la plantilla, tales como la diversidad, o distintas políticas de aplicación a los Directivos y empleados.

3. *Política y régimen retributivo de los Consejeros y Directivos del Grupo Telefónica (remuneración fija y variable, y planes de acciones).*

En lo que se refiere al régimen retributivo de los Consejeros y Directivos, la Comisión, en distintas reuniones celebradas, ha analizado la remuneración actual del Consejo de Administración, así como la retribución de los Directivos de la Compañía, y otras cuestiones relacionadas con su régimen retributivo.

En particular, la Comisión presentó al Consejo de Administración de la Compañía, para su sometimiento a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas, la propuesta de Política de Remuneraciones de los Consejeros de Telefónica, S.A., para el período trienal 2019-2021. La citada Política de Remuneraciones fue aprobada por la Junta General de Accionistas de la Compañía el 8 de junio de 2018.

4. *Planes de Acciones de Telefónica, S.A.*

- En relación con la ejecución del Segundo Ciclo (2015-2018) del “*Performance & Investment Plan*” (PIP), aprobado por la Junta General de Accionistas el 30 de mayo de 2014, y finalizado el 30 de septiembre de 2018, la Comisión analizó, e informó favorablemente, la propuesta relativa a la no entrega de acciones correspondientes al citado Segundo Ciclo, al considerarse que no se habían cumplido las condiciones establecidas en el referido Plan.
- Asimismo, la Comisión revisó y analizó la propuesta de la Dirección de Recursos Humanos de Telefónica, S.A., en relación con el nuevo Plan de Incentivos a Largo Plazo 2018-2020 para los Directivos del Grupo y los Consejeros Ejecutivos de Telefónica. Dicho Plan fue aprobado por la Junta General de Accionistas de la Compañía el 8 de junio de 2018.
- Por otra parte, la Comisión revisó y analizó la propuesta de la Dirección de Recursos Humanos de Telefónica, S.A., en relación con el Plan Global de compra incentivada de acciones de Telefónica, S.A. para los Empleados del Grupo Telefónica, incluyendo a los Directivos del Grupo, y a los Consejeros Ejecutivos de Telefónica. Dicho Plan fue aprobado por la Junta General de Accionistas de la Compañía el 8 de junio de 2018.

5. *Otras cuestiones analizadas:*

➤ *Evaluación del Consejo, de sus Comisiones y de la Junta General*

La Comisión revisó y analizó los resultados de la evaluación del Consejo de Administración de la Compañía correspondiente al ejercicio 2017, realizada por el Asesor externo Villafañe & Asociados Consultores, acerca del funcionamiento de dicho Consejo de Administración, de sus Comisiones y de la Junta General de

Accionistas de la Compañía. Los resultados obtenidos en dicha evaluación externa fueron satisfactorios, destacándose algunos aspectos muy positivos del sistema de gobierno corporativo de la Compañía; identificándose, no obstante, determinadas propuestas de mejora.

Por otra parte, y en cuanto a la evaluación del Consejo de Administración de la Compañía correspondiente al ejercicio 2018, en la sesión del Consejo celebrada el 12 de diciembre de 2018 se hizo entrega a todos los Consejeros de un cuestionario, para llevar a cabo la evaluación correspondiente a dicho ejercicio.

Los resultados alcanzados en este proceso de evaluación han sido examinados y analizados por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, en su reunión celebrada en enero y febrero de 2019. La Comisión ha concluido que, en líneas generales, los Consejeros habían manifestado un alto grado de satisfacción con la organización y actividades de los órganos de gobierno, identificándose, no obstante, determinadas propuestas de mejora.

➤ *Informe Anual de Gobierno Corporativo.*

En otro orden de cosas, la Comisión revisó e informó favorablemente el contenido del Informe Anual de Gobierno Corporativo de Telefónica, S.A. correspondiente al ejercicio 2017, que fue posteriormente aprobado por el Consejo de Administración de la Compañía y, más tarde, por la Junta General de Accionistas.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión procedió a verificar el carácter de cada uno de los Consejeros de la Compañía.

➤ *Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.*

Asimismo, la Comisión analizó e informó favorablemente el Informe sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al año 2017, que fue posteriormente aprobado por el Consejo de Administración de la Compañía y, más tarde, en votación consultiva, por la Junta General de Accionistas.

➤ *Propuestas de nombramiento de Consejeros en las Sociedades Filiales del Grupo Telefónica.*

VII. CONCLUSIONES Y PREVISIONES PARA EL EJERCICIO 2019.

Tal y como ha quedado reflejado, durante el transcurso del ejercicio 2018 la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha abordado el

análisis de las principales cuestiones y aspectos de su competencia, informando periódicamente de las cuestiones más relevantes al Consejo de Administración de la Compañía.

Por otro lado, en el ejercicio 2019 esta Comisión tiene previsto continuar con la revisión y seguimiento de la situación de todas aquellas materias de su competencia, en especial, con el análisis y examen de las cuestiones relacionadas con el Gobierno Corporativo, la política retributiva, y la estructura organizativa de los Altos Directivos del Grupo Telefónica.

En este sentido, la Comisión ha establecido un Plan de Actividades para el año 2019, en el que se detallan y periodifican mensualmente todas las actividades que debe desarrollar la Comisión durante el ejercicio, planificando sus actuaciones en sus diferentes campos de actuación.

Madrid, enero de 2019

* * * * *